

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF -O- 001-2016**

**OBJETO DEL PROCESO:** “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el 21 de abril de 2016, hasta el 25 de abril de 2016.

Durante este periodo no se presentaron observaciones y en consecuencia, se ratifica el informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el día 21 de abril de 2016, el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

Se adjunta como documento anexo el informe de verificación de requisitos habilitantes

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidupogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-001-2016

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA "**

De conformidad con los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28,2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada hasta el 14 de abril de 2016.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. UNIÓN TEMPORAL PTAP ARAUQUITA	NO	SI	NO	SI	N/A	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
2. CONSORCIO PLANTA ARAUQUITA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
3. CONSORCIO APROING	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
4. CONSORCIO ALIANZA CONSTRUCTORES 2016	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	HABILITADO
5. CONSORCIO PTAP ARAUQUITA	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

Según lo establecido en el cronograma del proceso, los proponentes pueden presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes hasta el 25 de abril de 2016.

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-001-2016

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: ARAUQUITAUNIÓN TEMPORAL PTAP ARAUQUITA

1) DUSARD S.A.S (40%)

2) CLEAN WATER TECHNOLOGY COLOMBIA S.A.S (60%)

REPRESENTANTE LEGAL: RAMIRO DUSSAN PEÑA - C.C. 1075233406

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 10 aa21			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 10 a 21			El certificado de DUSARD S.A.S fue expedido el 17/03/2016 El certificado de Clean Water Technology Colombia S.A.S., fue expedido el 17 de marzo de 2016
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folios 11 y 15			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A folios 13 y 21			DUSARD S.A.S.: Tiene facultades Water Technology Colombia S.A.S.: Tiene facultades
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folios 10 y 15			DUSARD S.A.S.: Arauquita Water Technology Colombia S.A.S.: Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 10 y 15			DUSARD S.A.S.: 23 de enero de 2012 Water Technology Colombia S.A.S.: 23 de mayo de 2012 e inscrita el 24 de mayo de 2012
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folios 10 y 15			DUSARD S.A.S.: Indefinido Water Technology Colombia S.A.S.: hasta el 24 de mayo de 2112
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	A folios 13 y 21			DUSARD S.A.S.: Se encuentra facultado para contratar Water Technology Colombia S.A.S.: Se encuentra facultado para contratar
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 51 y 52			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	A folios 54 y 55			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio 54 y 55			Certificados expedidos el 16 de marzo de 2016, no reportan sanción
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	A folios 57 a 60			
<b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 57 a 60			Certificados expedidos el 16 de marzo de 2016, no tiene sanciones
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 65 a 71			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 49-45-101002550 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	71			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 65			Fecha de expedición: 01 de abril de 2016
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 65			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 415,585,059,9	NO CUMPLE	A folio 65	El monto asegurado no corresponde al 10% del presupuesto de la convocatoria según lo dispuesto en la adenda No. 2 del proceso, el valor asegurado debe ser 415,585,059,9	NO SUBSANÓ	Valor Asegurado: 5 414,478,129.90
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 65			Vigencia: Desde el 05 de abril de 2016 hasta el 06 de agosto de 2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 65			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 65			Es la Unión Temporal Arauquita
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 65			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora:
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 73 y 74			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folios 76 a 81			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folios 76 a 81			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				El representante legal del Consorcio es Ingeniero Civil
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	A folios 48 a 49			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folio 48			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 48			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO CUMPLE	A folio 48	El proponente no indica en el documento de constitución de la Unión Temporal quien es el representante legal suplente del mismo, se le requiere para que subsane este aspecto	NO SUBSANÓ	RL: Ramiro Dussan Peña RLS: No definido
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 48			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 48			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A folio 49			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	A folio 4			

<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b> No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	A folio 4			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b> Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	SI	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente UNIÓN TEMPORAL PTAP ARAUQUITA., se concluye que el mismo está <b>NO HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b> , por las siguientes razones: <b>1) El monto asegurado no corresponde al 10% del presupuesto de la convocatoria según lo dispuesto en la adenda No. 2 del proceso, el valor asegurado debe ser 415,585,059,9</b> <b>2) El proponente no indica en el documento de constitución de la Unión Temporal quien es el representante legal suplente del mismo, se le requiere para que subsane este aspecto</b>

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-0-001-2016

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PLANTA ARAUQUITA

- 1) HIDROCONSULTING S.A.S (40%)
- 2) RAPITEC LTDA (35%)
- 3) FUENTE VITAL INGENIERÍA S.A.S (15%)
- 4) JOSÉ EUSEBIO TORRES ROMERO (5%)
- 5) JOSÉ GUILLERMO CASTRO (5%)

REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA MILENA ROMÁN - C.C.79572132

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	A folios 75 y 85			Los integrantes del consorcio personas naturales manifiestan que cumplen profesion liberal
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 18 a 24, 37 a 41			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 18 a 24, 37 a 41			El certificado de Hidroconsulting fue expedido el 22/03/2016 El certificado de Rapitec LTDA fue expedido el 28/03/2016 El certificado de Fuenteb Vital Ingeniería S.A.S fue expedido el 23/03/2016
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folios 20, 38 y 60			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A folios 23, 40 y 61			<b>Hidroconsulting:</b> tiene facultades <b>Rapitec LTDA:</b> tiene aplias facultades <b>Fuente Vital Ingeniería S.A.S:</b> Tiene facultades
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folios 18			<b>Hidroconsulting:</b> Bogotá <b>Rapitec LTDA:</b> Bogotá <b>Fuente Vital Ingeniería S.A.S:</b> Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 19			<b>Hidroconsulting:</b> 11 de enero de 2007 e inscrita el 25 de enero de 2007 <b>Rapitec LTDA:</b> 23 de julio de 1992 e inscrita el 11 de agosto de 1992 <b>Fuente Vital Ingeniería S.A.S.:</b> 20 de septiembre de 2011 e inscrita el 21 de septiembre de 2011
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folios 19			<b>Hidroconsulting:</b> Indefinida <b>Rapitec LTDA:</b> 23 de julio de 2027 <b>Fuente Vital Ingeniería S.A.S.:</b> Indefinida
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	A folios 18			<b>Hidroconsulting:</b> no tiene <b>Rapitec LTDA:</b> No tiene limitaciones <b>Fuente Vital Ingeniería S.A.S.:</b> No tiene
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA	A folio 23			<b>Hidroconsulting:</b> Wilson Guerrero <b>Rapitec LTDA:</b> Luis Carlos de la Rosa <b>Fuente Vital Ingeniería S.A.S.:</b> N/A
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA	76 y 86			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 26, 42, 43, 64			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	A folios 27, 44, 45, 65, 78 y 89			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio 27, 44, 45, 65, 78 y 89			Certificados expedidos el 28 de marzo de 2016, no reportan sanción
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	A folios 28, 29, 46, 47, 66, 67, 79 y 90			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 28, 29, 46, 47, 66, 67, 79 y 90			Certificados expedidos el 28 de marzo de 2016, no tiene sanciones
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 11 a 13			<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>No. Póliza:</b> 17-45-101029313 <b>No. Certificado o Anexo:</b> N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	11			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 12			<b>Fecha de expedición:</b> 04 de abril de 2016
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 12			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 415,585,059,9	NO CUMPLE	A folio 12	El monto asegurado no corresponde al 10% del presupuesto de la convocatoria según lo dispuesto en la adenda No. 2 del proceso, el valor asegurado debe ser 415,585,059,90, se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ	<b>Valor Asegurado:</b> \$ 415,585,059.60
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	NO CUMPLE	A folio 12	La vigencia de la garantía no cumple con el término mínimo de cuatro (4) meses según lo establecido en los Términos de Referencia, se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ	<b>Vigencia:</b> Desde el 29 de marzo de 2016 hasta el 7 de agosto de 2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 12			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 12			Es el Consorcio Planta Arauquita
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 12			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE				En la forma indicada la inicio del documento

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora:
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 31, 49 a 54, 69, 81 a 82 y 92			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folios 32 a 34, 55 a 57 y 70 a 73			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folios 32 a 34, 55 a 57 y 70 a 73			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	A folio 83	los integrantes del Consorcio José Eusebio Torres y José Guillermo Castro deben aportar comprobante de pago o planilla de aportes a la seguridad social como mínimo del mes anterior a la fecha de cierre de la convocatoria, la declaración juramentada aportada no sule este requisito, se le requiere al proponente para que subsane este aspecto	SUBSANÓ	Se aporta la planilla de aportes de las personas naturales que integran el consorcio
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	A folio 3			La oferta es abonada por José Guillermo Mora en calidad de ingeniero civil
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 8 a 9			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 83			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 9			RL: Claudia Milena Román RLS: Wilson Alberto Sanchez
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 9			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 8 y 9			

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A folio 9		
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	A folio 2		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	A folio 2		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO PLANTA ARAUQUITA., se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-001-2016

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

No. INTERNO DEL PROponente: 03  
 NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO APROINGA

1) ANGEL ROA HERNANDEZ(55%)  
 2) ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA (45%)

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES GILBERTO PEREZ - C.C. 79954930

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO CUMPLE		Los integrantes del consorcio en su condición de personas naturales no aportan el certificado de inscripción en el registro mercantil o manifestación en la que hagan constar si no se encuentran obligados a inscribirse por desempeñar una profesión liberal	SUBSANÓ	Aportaron certificados de inscripción en el registro mercantil
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NO APLICA				
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO APLICA				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.</b>	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA	76 y 86			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 26, 42, 43, 64			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 214 y 15		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio 14 y 15		Certificados expedidos el 15 de marzo de 2016, no reportan sanción
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 16 y 17		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 17 y 17		Certificados expedidos el 15 de marzo de 2016, no tiene sanciones
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 20 a 27		Aseguradora: SegurosMundial No. Póliza: B-100004849 No. Certificado o Anexo: 22094769
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	26		
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 20		Fecha de expedición: 17 de marzo de 2016
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 20		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 415,585,059,9	NO CUMPLE	A folio 20	El monto asegurado no corresponde al 10% del presupuesto de la convocatoria según lo dispuesto en la adenda No. 2 del proceso, el valor asegurado debe ser 415,585,059,90, se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.	Valor Asegurado: \$415,585,060,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 20		Vigencia: Desde el 29 de marzo de 2016 hasta el 15 de agosto de 2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 20		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 20		Es el Consorcio APROAING
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 20		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE			En la forma indicada la inicio del documento

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora:
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 29 a 30			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 31 a 56			
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				El representante legal del consorcio es ingeniero civil
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 7 a 8			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 7			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 7			RL: Abdrés Gilberto Pérez RLS: Angel Roa H
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 8			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 7			

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	A folio 8		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A folio 8		
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	A folio 5		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	A folio 5		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO APRONG., se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-001-2016

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALIANZA CONSTRUCTORES 2016

- 1) ELECTRO DISEÑOS S.A. (30%)
- 2) PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S (50%)
- 3)MCIC INGENIERÍA LTDA (20%)

REPRESENTANTE LEGAL:LUIS EDUARDO BERMUDEZ - C.C. 19265185

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 8 a 30			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 8 a 30			El certificado de Electro Diseños S.A. fue expedido del 11/03/2016 MC JC INGENIERÍA: certificado expedido el 19/03/2016 PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S: 16/03/2016
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 10, 21 y 27			Electro Diseño S.A.: Tiene capacidad MC JC INGENIERÍA: Tiene capacidad PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S: tiene capacidad
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A folio 16			Electro Diseño S.A.: Tiene facultades MC JC INGENIERÍA: Tiene autorización por 8500 SMLMV PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S: tiene facultades
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				Electro Diseño S.A.: Bogotá MC JC INGENIERÍA: Bogotá PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S: Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				Electro Diseño S.A.: 28 de febrero de 1991 e inscrita el 12 de marzo de 1991 MC JC INGENIERÍA: 6 de mayo de 2004 PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S: 24 de abril de 1997
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				Electro Diseño S.A.S: 28 de febrero de 2041 MC JC INGENIERÍA: 30 de abril de 2029 PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S: Indefinida
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				Electro Diseño S.A.: No tiene limitaciones MC JC INGENIERÍA: Tiene limitante para contratar por cuantía superior a 1500 SMLMV pero tiene autorización por 8500 SMLMV PRO-SISTEMAS AQUA S.A.S: tiene limitantes para cuantía superior a los 10,000 SMLMV, no aplica en este caso por el monto de la convocatoria
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 33 a 35			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> <u>(En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE	A folios 36 a 38			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio 36 a 38			Certificados expedidos el 1 de abril de 2016, no reportan sanción
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> <u>(En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE	A folios 39 a 44			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 39 a 44			Certificados expedidos el 1 de abril de 2016, no tiene sanciones
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 48 a 49			<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>No. Póliza:</b> 21-45-1011876949 <b>No. Certificado o Anexo:</b> N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	49			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 48			<b>Fecha de expedición:</b> 18 de marzo de 2016
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 48			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 415,585,059,9	NO CUMPLE	A folio 48	El monto asegurado no corresponde al 10% del presupuesto de la convocatoria según lo dispuesto en la adenda No. 2 del proceso, el valor asegurado debe ser 415,585,059,90, se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ	<b>Valor Asegurado:</b> \$ 414,478,129.90
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 48			<b>Vigencia:</b> Desde el 29 de marzo de 2016 hasta el 11 de agosto de 2016
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 48			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 48			Es el Consorcio Alianza Constructores
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 48			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE				En la forma indicada la inicio del documento

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora:
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 53 a 55			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folio 56 a 62			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folio 56 a 62			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				El representante legal del consorcio es ingeniero civil
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 31 a 32			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 31			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 31			RL: Luis Eduardo BÉrmudez RLS: Pedro Francisco Manjarrez
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 31			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 31			

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	A folio 32		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A folio 32		
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	A folio 4		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	A folio 4		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO ALIANZA CONSTRUCTORES 2016., se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.



## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-001-2016

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA™.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PTAP ARAUQUITA

 INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: (% PARTICIPACIÓN: 60%)  
 2) INGEAGUAS SAS (PARTICIPACIÓN: 40%)

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO VIEITES PEREZ-QUINTELA C.E. # 414,406

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	NO APLICA				
<i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>					
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 10 a 16			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 10 y 16			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Certificado expedido el 9/03/2016. INGEAGUAS: Certificado expedido el 28/03/2016
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 10 al 16			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 11 al 17 anverso			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: INGEAGUAS: Cumple aporta acta de Junta Extraordinaria de Socios N° 69 del 13 de octubre de 2015.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 11 al 17 anverso y 20 y 21			INGEAGUAS: Bogotá D.C. Carrera 31 a # 25 a 76 ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Bogotá D.C. Carrera 19 # 95 - 31
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 11 y 16			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: La Sucursal en Colombia fue constituida por Escritura Pública e inscripción del 11 de marzo de 2011. INGEAGUAS: EP 3515 Notaría 35 de Santafe de Bogotá del 12 de octubre de 1995, inscrita el 1 de noviembre de 1995 bajo el numero 514675 del Libro IX
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 29 y 38			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Duración hasta el 10/03/2031. INGEAGUAS: Indefinido
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 12 y 16			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: (...) Se aclara que la autorización para contratar por parte de Don Fernando Vieites Perez - Quintela no tiene la restricción por la cuantía. Por ello, no necesita autorización adicional. 2) INGEAGUAS: cumple
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 11 al 16 anverso			R.F. ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: John Harold Sánchez Barrios. R.F. INGEAGUAS: Jorge Agustin Herrera Méndez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 22			INGEAGUAS: Mauricio de San Vicente Arango CC 19.355.871
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO CUMPLE	Folio 21	La Cédula de Extranjería del señor Fernando Vieites Perez se encuentra vencida desde el 26-04-01, se le requiere al proponente para que subsane este aspecto aportando el documento idóneo según se establece en los Términos de Referencia	SUBSANÓ	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Fernando Vieites Perez Quintela, C.E. 414406.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	Folios 24 a 25			
<i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 24 a 25			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Certificado expedido el día 04/04/2016. INGEAGUAS: Certificado expedido el día 04/04/2016.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 27 a 30			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 27 a 30			ESPIÑA Y DELFIN COLOMBIA: Certificado del proponente expedido el día 04/04/2016 INGEAGUAS: Certificados expedidos el día 04/04/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 35 a 39			Aseguradora: Berkley No. Póliza: 1575 No. Certificado: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 39			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 35			Fecha de expedición: 22/03/2010
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 35			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 35	El monto asegurado no corresponde al 10% del presupuesto de la convocatoria según lo dispuesto en la adenda No. 2 del proceso, el valor asegurado debe ser 415,585,059,90, se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ	Valor Asegurado: \$415,585,059,90
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 35			Vigencia: Desde el 29/03/2016 hasta el 10/08/2016.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 35			Dentro de la información contenida en la póliza se observa en el objeto el nombre completo del Asegurado/Beneficiario.
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 35			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 35			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 35			CONSORCIO ABASTECIMIENTO MARIA LA BAJA, integrado por: ESPIÑA Y DELFIN COLOMBIA: 60% INGEAGUAS: 40%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 14/04/2016. b. Teléfono o página web consultada:
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 41 a 42			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA			
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folios 44 a 50		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	Folios 44 a 50		
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 53		LA oferta es avalada por Jaime Aguirre Carlos Alberto
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 18 a 19		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 18		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 18		R.L.P.: Fernando Vieltes Perez-Quintela R.L.S.: MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 18		La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria frente al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 18		CONSORCIO ABASTECIMIENTO MARIA LA BAJA, integrado por: ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: 60% INGEAGUAS: 40%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Carrera 19 # 95 -31 Bogotá. Ingeaguas: Carrera 31 a # 25 a 76 Bogotá. Carrera 19 # 95 -31 Bogotá.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 19		
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 2 al 4		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b> No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 2 al 4		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b> Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 35 y 36		Aportan constancias de fecha 3 de noviembre de 2015 de consulta a la página de la Policía Nacional en la cual se verifica que los representantes legales no registran antecedentes judiciales.
<b>17. PLAZO</b> Verificar el plazo establecido en la Carta de presentación de la propuesta y el requerido en los Términos de Referencia.	CUMPLE	Folio 4		Plazo de 14 meses

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente <b>CONSORCIO PTAP ARAUQUITA</b> , se concluye que su propuesta está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">13/04/2016</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-O-001-2016</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 4.144.781.299</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE ARAUQUITA</span>	<span style="border: 2px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">1</span>
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">UNION TEMPORAL PTAP ARAUQUITA R/LRAMIRO DUSSAN PEÑA</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Unión Temporal</span>		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">DUSARD SAS</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.496.243</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">40%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CLEAN WATER TECHNOLOGY COLOMBIA SAS</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.527.381</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">60%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DUSARD SAS	CLEAN WATER TECHNOLOGY COLOMBIA SAS			
Fecha Carta CC:	08-mar-16				
Monto Carta CC:	\$ 1.200.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	40%	60%			

	DUSARD SAS	CLEAN WATER TECHNOLOGY COLOMBIA SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.200.000.000	\$ 828.956.260	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">19/04/2016</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-O-001-2016</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 4.144.781.299</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE ARAUQUITA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">2</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO PLANTA ARAUQUITA</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">HIDROCONSULTING SAS</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.130.297</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">40%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">RAPITEC LTDA</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.170.850</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">35%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">FUENTE VITAL INGENIERIA SAS</span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.465.051</span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">15%</span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JOSE EUSEBIO TORRES ROMERO</span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">7.482.574</span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">5,0%</span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDROCONSULTING SAS	RAPITEC LTDA	FUENTE VITAL INGENIERIA SAS	JOSE EUSEBIO TORRES ROMERO	
Fecha Carta CC:	04-abr-16				
Monto Carta CC:	\$ 833.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	40%	35%	15%	5,00%	

	HIDROCONSULTING SAS	RAPITEC LTDA	FUENTE VITAL INGENIERIA SAS	JOSE EUSEBIO TORRES ROMERO		OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					subsano
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 833.000.000	\$ 828.956.260	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">19/04/2016</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-O-001-2016</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 4.144.781.299</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE ARAUQUITA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">3</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">CONSORCIO APROING</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">ANGEL ROA HERNANDEZ</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">13.831.422</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">55%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">79.954.920</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;">45%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANGEL ROA HERNANDEZ	ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA			
Fecha Carta CC:		18-mar-16			
Monto Carta CC:		\$ 830.000.000			
Expedida por:		BBVA			
Part. (%)	55%	45%			

	ANGEL ROA HERNANDEZ	ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE				subsano
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 830.000.000	\$ 828.956.260	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">19/04/2016</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-O-001-2016</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 4.144.781.299</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE ARAUQUITA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">4</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO AIANZA CONSTRUCTORES 2016</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ELECTRODISEÑOS SA</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.122.460</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PRO-SISTEMAS AQUA SAS</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830.030.986</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MCIC INGENIERIA LTDA</span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830.140.155</span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">20%</span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ELECTRODISEÑOS SA	PRO-SISTEMAS AQUA SAS	MCIC INGENIERIA LTDA		
Fecha Carta CC:	04-abr-16				
Monto Carta CC:	\$ 1.310.000.000				
Expedida por:	BANCO BOGOTA				
Part. (%)	30%	50%	20%		

	ELECTRODISEÑOS SA	PRO-SISTEMAS AQUA SAS	MCIC INGENIERIA LTDA			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					NO ES ORIGINAL
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.310.000.000	\$ 828.956.260	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">13/04/2016</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-O-001-2016</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 4.144.781.299</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE ARAUQUITA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">5</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO PTAP ARAUQUITA</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGEAGUAS SAS</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830.016.432</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">40%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ESPINA&amp;DELFIN COLOMBIA</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.421.299</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">60%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGEAGUAS SAS	ESPINA&DELFIN COLOMBIA			
Fecha Carta CC:		05-abr-16			
Monto Carta CC:		\$ 831.170.120			
Expedida por:		bancolombia			
Part. (%)	40%	60%			

	INGEAGUAS SAS	ESPINA&DELFIN COLOMBIA				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 831.170.120	\$ 828.956.260	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-001-2016	
Objeto	"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	
Fecha de diligenciamiento	20/04/2016	
Tipo de Proponente:	Unión temporal	
Proponente:	Unión temporal PTAP ARAUQUITA	
Integrantes y % de Participación:	Dusard S.A.S	40%
	Clean Water Technology colombia S.A.S.	60%
Representante Legal:		

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

**X**

**3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, adicionalmente deberá presentar Experiencia Específica EN LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES ELEVADOS con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	<b>NO</b>
	b.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.	<b>NO</b>
	c.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de un Tanque elevado en concreto, con una capacidad igual o superior a 250 m3.	<b>NO</b>

Presupuesto Estimado:	\$ 4.144.781.299	Pesos
	\$ 6.012	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**

Construcción nueva Planta de Tratamiento de Agua Potable de Alcocerces de la Ciudad de Latacunga

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
1	6	2010

Valor (pesos):

\$ 5.754.138.228,30

Valor (SMMLV)

11173,08

Tipo de Proponente:

Persona jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Sanitron Ingeniería de purificación LTDA. 100%

Actividades asociadas:

Construcción de tanque de almacenamiento, Construcción de tanque elevado

<p>Observaciones:</p>	<p>A folio 101 al 113 se allega Acta de entrega y recepción definitiva de la obra suscrita por el administrador del proyecto, los ingenieros delegados y el contratista. En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la fecha de terminación, el valor del contrato, y las obras ejecutadas dentro de las que se encuentran: La construcción de una Planta de Tratamiento de agua potable con capacidades de 200 l/s en concreto reforzado.</p> <p>Teniendo en cuenta que el proponente allega actas de entrega y recibo final pero no anexa copia del contrato no es posible verificar el cumplimiento de las alternativas de acreditación. "(...) <i>Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde constela ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencia el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.</i>" Por lo tanto el proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación establecidas en el literal D del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"</p> <p>En la información aportada se puede verificar que realizó la construcción de un tanque de almacenamiento con capacidad de 460 m3. Sin embargo no es posible verificar con la información aportada que el mismo corresponda a un tanque elevado según lo dispuesto en los TDR que numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" indica "<i>MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de un Tanque elevado en concreto, con una capacidad igual o superior a 250 m 3.</i>"</p> <p>Teniendo en cuenta que Clean Water technology Colombia S.A.S. tiene más de tres años de constituida, no se puede tener en cuenta la experiencia de sus socios o accionistas, por lo tanto no es posible verificar con la documentación aportada que Clean Water technology Colombia S.A.S. y Sanitron ingeniería de purificaciones y representaciones compañía LTDA. tengan una relación de subordinación con la empresa Clean Water technology INC.</p> <p>Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de referencia.</p>
<p>Observaciones Subsanación</p>	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no entrega documentación para subsanar los requerimientos solicitados con el fin de verificar las condiciones de experiencia solicitadas en los Términos de referencia</p>
<p>Cumple: Debe Subsanar</p>	<p>NO</p>



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO APROING**

Convocatoria No.	PAF-ATF-0-001-2016
Objeto	"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
Fecha de diligenciamiento	19/04/2016
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO APROING
Integrantes y % de Participación:	Angel Roa Hernandez 55% y Andrés Gilberto Perez 45%
Representante Legal:	Andrés Gilberto Perez

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	
Subsanación	X

**3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, adicionalmente deberá presentar Experiencia Específica EN LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES ELEVADOS con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.	SI
	c.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de un Tanque elevado en concreto, con una capacidad igual o superior a 250 m3.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 4.144.781.299 Pesos
	\$ 6.012 SMMLV

**Contrato 1 Objeto**

Contrato No. 002 de 2004 cuyo objeto es " CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA". ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YONDÓ E.S.P. Y CONTRATISTA: ANGEL ROA HERNANDEZ.

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">23</td> <td align="center">12</td> <td align="center">2004</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	23	12	2004
Día	Mes	Año					
23	12	2004					
Valor (pesos):	\$ 813.226.143,00						
Valor (SMMLV)	2271,58						
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ANGEL ROA HERNANDEZ 100%						
Actividades asociadas:	Excavaciones, rellenos, concreto 3000 psi, acero de refuerzo 60000 psi, tubería PVC uz 12", Válvulas hierro fundido 8" de fondo, compuerta y rectangulares, material filtrante, placas asbesto cemento, canaletas hierro, mampostería, Niples hierro fundido y Cinta PVC V-15/O-22. TANQUE DE ALMACENAMIENTO CONSTRUIDO CAPACIDAD 1440 M3 Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO TIPO CONVENCIONAL DE CAPACIDAD 40 LPS, Y CON CANAL DAE ENTRADA, CANALETA PARSHALL, 2 FLOCULADORES, 2 SEDIMENTADORES, 4 FILTROS Y 3 CANALES DE TRANSICIÓN ENTRE OTRAS ESTRUCTURAS.						
Observaciones:	En el folio 67, se adjunta por parte del proponente Certificación expedida por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YONDÓ E.S.P., donde se puede evidenciar: el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto; de acuerdo a los requisitos de los TDR, en su numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE."  En la presente certificación no se puede evidenciar que el tanque construido correspondía a un tanque elevado en concreto por lo anterior, esta certificación no será tenida en cuenta para la condición particular de tanque elevado de almacenamiento "MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de un Tanque elevado en concreto, con una capacidad igual o superior a 250 m3."  Por lo tanto se requiere que el proponente presente documentación que permita verificar las condiciones de experiencia solicitadas en los Términos de referencia, so pena de que la certificación aportada sea tenida en cuenta solo para la condición de valor y de planta de tratamiento de agua						
Observaciones subsanación	En los tiempos establecidos por la entidad el proponente manifiesta que con este contrato no se pretende acreditar la condición particular de construcción de tanques elevados en concreto						

Cumple:	SI
Debe Subsanar	

**Contrato 2**  
**Objeto**

Contrato 412 del 2006 cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y REDES DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE ELEVADO DE ABASTECIMIENTO". ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ARAUCA-SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA. CONTRATISTA: ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA 28% Y ANGEL ROA HERNANDEZ 72%.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
26	10	2007

Valor (pesos):

\$ 1.122.299.314,89

Valor (SMMLV)

2587,73

Tipo de Proponente:

CONSORCIO APR

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA 28% Y ANGEL ROA HERNANDEZ 72% = 100%

Actividades asociadas:

Excavaciones a mano, rellenos, construcción e hincada de pilotes en concreto sección 0,4 x 0,4 m, concreto 4000 psi, Concreto 4500 psi, Acero de refuerzo. Se certifica que el Tanque elevado construido tiene una capacidad de 396 m3.

**Observaciones:**

En el folio 69, se adjunta certificación de obra expedida por el Departamento de Arauca donde se puede evidenciar: el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica.  
Del folio 70 al 88, se adjunta copia del contrato de obra No. 412 de 2006.  
Del folio 89 al 92, se adjunta copia del acta de liquidación final del contrato No. 412 de 2006, donde se constata el recibo satisfactorio de las obras a través de la Interventoría TORRES & TORRES INGENIEROS ASOCIADOS LTDA. Fecha: 26-12-2007.

Cumple:

SI

Debe Subsananar

**Contrato 3**

**Objeto**

Contrato 403 de 2002 cuyo objeto es : "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN DE REGIVIT DE ARMENIA-QUINDIO". CONTRATANTE: EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA. CONTRATISTA: CONSORCIO CARLOS ANGULO ARRIETA-COMOR LTDA-ANGEL ROA HERNANDEZ.

**Fecha de Terminación**

**Valor (pesos):**

**Valor (SMMLV)**

**Tipo de Proponente:**

**Porcentaje de Participación en el contrato referido:**

**Actividades asociadas:**

**Observaciones:**

Día	Mes	Año
22	1	2004

\$ 4.182.292.657,00

3504,71

CONSORCIO

ANGEL ROA HERNANDEZ 30%

Ampliación de la capacidad de tratamiento de la PTAP en 500 l/s y se optimizó la capacidad existente de los 900 l/s, para una capacidad total de 1400 l/s, a continuación se describen las principales actividades: Optimización unidad Alabama existente, Optimización de dos unidades tipo PERMUTIT, Optimización de las unidades mixtas, Optimización de los filtros de autolavado, Construcción del sistema de Alcantarillado para manejo de lodos, suministro e instalación de accesorios tecnológicos importados, construcción del sistema de lavado con aire para filtros de autolavado, construcción de la unidad Alabama, Construcción de la batería de filtros de lavado y sistema de manejo de lodos.  
Concretos F'c= 3500 psi reforzado para muros y placas.

Del folio 94 al 96, se entrega certificación expedida por las Empresas Públicas de Armenia, donde se evidencia: el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto; sin embargo no menciona el porcentaje de participación del proponente.

Del folio 126, 97 al 98, se adjunta copia de la carta de conformación del consorcio CONSORCIO CARLOS ANGULO ARRIETA-CONSTRUCCIONES MORENO LTDA (COMOR LTDA)-ANGEL ROA HERNANDEZ.

Del folio 99 al 125, se adjunta copia del contrato de obra a precio global fijo No. 403.

En el folio 126, se adjunta copia del modelo de conformación de consorcios del CONSORCIO CARLOS ANGULO ARRIETA-COMOR LTDA Y ANGEL ROA HERNANDEZ.

**Cumple:**

SI

**Debe Subsananar**

**Observación general:**

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-001-2016
Objeto	"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
Fecha de diligenciamiento	19/04/2016
Tipo de Proponente:	<b>CONSORCIO</b>
Proponente:	<b>CONSORCIO PLANTA ARAUQUITA</b>
	HIDROCONSULTING S.A.S - 40%
	RAPITEC LTDA - 35%
	FUENTE VITAL INGENIERIA S.A.S - 15%
	JOSE EUSEBIO TORRES ROMERO - 5%
	JOSE GUILLERMO CASTRO GAMEZ - 5%
Integrantes y % de Participación:	
Representante Legal:	<b>CLAUDIA MILENA ROMÁN HENAO</b>

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Requerimientos	
Subsanación	<b>X</b>

**3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, adicionalmente deberá presentar Experiencia Específica EN LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES ELEVADOS con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
	b.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.	<b>SI</b>
	c.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de un Tanque elevado en concreto, con una capacidad igual o superior a 250 m3.	<b>SI</b>

Presupuesto Estimado:	\$ 4.144.781.299 Pesos
	\$ 6.012 SMMLV

**Contrato 1** 055 DE 2006  
**Objeto** OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CALAMAR

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	24	10	2007
Valor (pesos):	\$ 880.386.725.50		
Valor (SMMLV)	2029,94		
Tipo de Proponente:	Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: **CONSORCIO ENLACE 1**  
 Actividades asociadas: **RAPITEC LTDA - 50%**  
**CORTAZAR Y GUITIERREZ LTDA - 50%**

Planta de tratamiento para para potabilización de agua: 31.5 lps  
 A folio 98 al 99, se anexa copia de certificación expedida por el Alcalde Municipal de Calamar Guaviare con fecha del 10 de Noviembre de 2007, en la cual se evidencia el objeto del contrato, valor final del contrato, fecha de terminación y obras realizadas entre las cuales se encuentra: una planta de tratamiento para potabilización de agua: 31.5 lps. Sin embargo, no es posible verificar con la información aportada si la misma corresponde a una planta en concreto reforzado, lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en los TDR que establecen en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la siguiente definición: "(...) 2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP SIN PLANTA DE POTABILIZACIÓN. Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado (...)".

Adicionalmente, la presente certificación permite evidenciar la construcción de un Tanque de almacenamiento, sin embargo, no es posible verificar si dicho tanque sea en concreto y si es un tanque elevado, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en los Términos de referencia, numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "MÍNIMO, literal iii, el cual establece: "(...) MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de un Tanque elevado en concreto, con una capacidad igual o superior a 250 m3 (...)".

**Observaciones:** A folio 100 al 102, se presenta copia del otro sí aclaratorio y modificatorio No. 002 y otro sí No. 001 al contrato de Obra, suscritos entre el Alcalde Municipal y el Representante Legal del Contratista.

A folio 103 al 106, se adjunta copia del acta de liquidación del contrato de obra, suscrita el 30 de noviembre de 2017 por el Municipio de Calamar, contratista e Interventor

Con la documentación aportada por el proponente, no es posible verificar el porcentaje (%) participación de los integrantes que conforman el Consorcio Enlace 1, por lo tanto, no es posible establecer el valor del contrato para tener en cuenta, esto a partir de lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual establece lo siguiente: "(...) El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)".

Por lo Anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.



Observaciones subsanación:

El CONSORCIO PLANTA ARAUQUITA a través de comunicado del 18 de Abril de 2016, remite:  
- A folio 11, Copia Certificación expedida por el Director de Unidad de Servicios Públicos con fecha del 15 de abril de 2016, donde se evidencia que la planta de tratamiento (31.5 lps) y el tanque de almacenamiento de agua potable (150 m3) fueron estructuras construidas en concreto reforzado, no obstante el tanque construido no cumple con la condición particular establecida en los TDR en cuanto a que sea elevado y que tenga una capacidad igual o superior a 250 m3, y no será tenido en cuenta para la condición particular de tanque elevado.  
- A folio 12 al 19, copia del contrato de obra, donde se evidencias las actividades contractuales y permite verificar que la planta de tratamiento es una estructura de concreto reforzado.  
- A folio 20 al 21, copia carta de conformación del CONSORCIO ENLACE 1, la cual permite verificar el porcentaje de participación de sus integrantes (RAPITEC LTDA - 50%).

Cumple:	SI
Debe Subsanar	



**Contrato 2**

**Objeto**

Construcción del acueducto y Planta potabilizadora del Municipio de Miraflores - Guaviare/ Contrato 013/2007

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
2	5	2009

Valor (pesos):

\$ 1.241.100.393,65

Valor (SMMLV)

2497,69

Tipo de Proponente:

Consorcio

**CONSORCIO RAPITEC 2007**

**BAPITEC LTDA 90%**

**BAU WASSSER INGENIERIALTDA -10%**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Construcción Planta de Tratamiento de agua potable capacidad 11,5 lps.

A folio 107, se allega copia de documento conformación de consorcio Rapitec 2007

A folio 109 a 112, se adjunta copia del acta Parcial de obra del contrato, donde se puede verificar la construcción de una Planta de Tratamiento de agua, sin embargo, no es posible verificar el caudal de la misma y si fue construida en concreto reforzado, lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en los TDR que establecen en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la siguiente definición: "(...) 2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP SIN. PLANTA DE POTABILIZACIÓN: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado (...)".

Adicionalmente, este documento acredita la construcción de un Tanque de almacenamiento en concreto, sin embargo, no es posible verificar su capacidad y si es un tanque elevado, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en los Términos de referencia, numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "MÍNIMO, literal iii, el cual establece: "(...) MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de un Tanque elevado en concreto, con una capacidad igual o superior a 250 m3 (...)".

Observaciones:

A folio 13 al 116, anexa copia del Acta de liquidación del contrato de obra 013 de 2017. En el presente documento, no es posible establecer las actividades ejecutadas durante el contrato, ni verificar el cumplimiento de las condiciones particulares de experiencia específica.

La información aportada por el proponente, no cumple con las alternativas de acreditación dispuestas en los Términos de referencia, lo anterior teniendo en cuenta que no aporta certificación, ni copia del contrato. En consecuencia, el proponente deberá allegar la documentación que permita verificar el cumplimiento de las alternativas (A,B,o C) establecidas en el literal D del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los TDR.

Por lo anterior, el proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.

El CONSORCIO PLANTA ARAUQUITA a través de comunicado del 18 de Abril de 2016, remite:

- A folio 22 al 31, copia del contrato de obra, el cual permite evidenciar las actividades contractuales y verificar que la planta de tratamiento es una estructura de concreto reforzado, además verificar el cumplimiento de las alternativas de acreditación de experiencia

Observaciones subsanación:

- A folio 32 al 36, copia certificación expedida por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Miraflores Guaviare con fecha del 16 de Julio de 2015, el presente documento evidencia el valor total ejecutado y fecha de terminación del mismo, las actividades y cantidades de obra ejecutadas, donde se verifica la construcción de una planta de tratamiento de agua potable con una capacidad de 11,5 lps.

Así mismo en el documento de subsanabilidad indica que este contrato se aporta para ser tenido en cuenta únicamente para la condición de valor

Cumple:

SI

Debe Subsanar



Contrato 3

Objeto

No. 006 30 junio de 2006 / Optimización del del sistema de acueducto de la cabecera municipal de Chimichagua, departamento del Cesar

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
17	9	2010

Valor (pesos):

\$ 886.229.199,00

Valor (SMMLV)

1720,83

Tipo de Proponente:

Consortio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Jose Guillermo Castro 50% - Jose Eusebio Torres 50%

Actividades asociadas:

Tanque elevado de 350 m<sup>3</sup>

Observaciones:

A folio 119 al 121, se adjunta copia de carta de información del consorcio, donde se puede verificar los porcentajes de participación de los integrantes.

A folio 122 al 135, se anexa copia del acta de liquidación suscrita entre el contratista, el Secretario de Planeación y el Alcalde. En el presente documento - a folio 124, se puede verificar la construcción de un Tanque elevado de 350 m<sup>3</sup> de capacidad construido en concreto reforzado.

A folio 136 al 138, se allega copia del contrato.

La información aportada para este contrato cumple con lo establecido en los Términos de referencia.

Cumple:

SI

Debe Subsananar

Observación general:

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-001-2016
Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
Fecha de diligenciamiento	19/04/2016
Tipo de Proponente:	Consortio
Proponente:	Consortio Alianza Constructores 2016
Integrantes y % de Participación:	Electro Diseños S.A. 30% Pro-sistemas Aqua S.A.S. 50% MCJC Ingeniería LTDA. 20%
Representante Legal:	PRINCIPAL. LUIS ESUARDO BERMUDEZ CÁRDENAS SUPLENTE. PEDRO F. MANJARREZ GONZÁLEZ

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**
**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	
Subsanación	X

**3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, adicionalmente deberá presentar Experiencia Especifica EN LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES ELEVADOS con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV	SI
b.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s. Para la presente convocatoria, a efectos de acreditar la referida experiencia específica, se acepta experiencia en intervención de plantas de tratamiento de agua potable existentes que implique la construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento, en una capacidad igual o superior a la mínima requerida; esto es, igual o superior a 30 l/s. Este evento igualmente se deberá acreditar conforme a las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia.	SI
c.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de un Tanque elevado en concreto, con una capacidad igual o superior a 250 m3.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 4.144.781.299	Pesos
	\$ 6.012	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto** CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MODULO PARA 100 LPS, EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación	30	12	2013
Valor (pesos):	\$ 7.402.064.788,97		
Valor (SMMLV)	12.556,51		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Integrante	PRO-SISTEMAS AQUA LIMITADA		
Actividades asociadas:	CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 100 LPS DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LOS TDR EN LO PERTINENTE A UN CAUDAL SUPERIOR A 30 LPS		
Observaciones:	A folio 069 se allega certificación emitida por la empresa de servicios publicos de Tocancipa S.A E.S.P y suscrita por david Rodrigo Prieto, gerente de la empresa. El integrante del consorcio se denomina Pro-Sistemas Aqua S.A.S. y la certificación es expedida para Pro-Sistemas Aqua LTDA, de acuerdo al certificado de Cámara y Comercio, el ácta No 71 de la Junta de Socios del 27 de Julio de 2015, inscrito el 24 de agosto de 2015, bajo el número 02012938 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: Pro-sistemas Aqua Limitada a Pro-sistemas Aqua S.A.S., y el citado contrato es de fecha 29 de Junio de 2011.  Con la información aportada es posible verificar el cumplimiento de la experiencia específica solicitada y de las alternativas de acreditación		

Cumple:	SI
Debe Subsanar	

**Contrato 2**

**Objeto**

CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
2	9	2014

Valor (pesos):

\$ 8.075.712.565,00

Valor (SMMLV)

6358,31 n/a

Tipo de Proponente:

UNION TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**PRO-SISTEMAS AQUA LTDA: 48,5% - PORPONENTE**  
 PLASING LTDA: 48,5%, INGECOL S.A.: 1,5%, S&CONAL S.A.S.: 1,5%

Actividades asociadas:

Se presenta a Folio 72, certificación de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Puerto Gaitán, la cual fue suscrita por William Oswaldo Morales Rojas como Secretario, donde se certifican entre otras obras la construcción de un Tanque de almacenamiento elevado en concreto reforzado de 500 m<sup>3</sup> y 25m de altura.

La presente certificación acredita requerimiento de construcción de un Tanque elevado en concreto, con una capacidad igual o superior a 250 m<sup>3</sup>.

Observaciones:

Con la información aportada es posible verificar el cumplimiento de la experiencia específica solicitada y de las alternativas de acreditación

Cumple:

SI

Debe Subsananar

Observación general:

El proponente cumple con los requisitos técnicos exigidos en los TDR.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-001-2016
Objeto	"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
Fecha de diligenciamiento	19/04/2016
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PTAP ARAUQUITA
Integrantes y % de Participación:	INGEAGUAS SAS 40% ESPINA Y DELFIN COLOMBIA 60%
Representante Legal:	FERNANDO VIETES PEREZ -QUINTELA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**
**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	X
Subsanación	X

**3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, adicionalmente deberá presentar Experiencia Específica EN LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES ELEVADOS con la ejecución MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
b.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.	SI
c.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de un Tanque elevado en concreto, con una capacidad igual o superior a 250 m3.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 4.144.781.299 Pesos
	\$ 6.012 SMMLV

**Contrato 1**
**Objeto**

ABASTECIMIENTO DE AGUA A AYUNTAMIENTOS DE LA RIA DE AROUSA CON AGUAS DEL RIO ULLA DESGLOZADO #18 A CORUÑA-PONTEVEDRA)

**Fecha de Terminación**

Día	Mes	Año
19	3	1997

**Valor (pesos):**

\$ 8.228.811.435,68

**Valor (SMMLV)**

47840,54

**Tipo de Proponente:**

PERSONA JURIDICA

**Porcentaje de Participación en el contrato referido:**

100%

**Actividades asociadas:**

CONSTRUCCION DE PTAP.

**Observaciones:**

FOLIO 00066: Se presenta certificación expedida por la Dr. María Gutiérrez López ingeniera de caminos, canales y puertos y jefa del departamento de oficina técnica de aguas de Galicia de la conselleria del medio ambiente, territorio e infraestructura de la xunta de Galicia.

En la certificación es posible identificar que la obra fue ejecutada en un 100% y que las obras comprendidas fueron: 1. construcción de la estación de tratamiento de agua potable ETAP, para tratar un caudal de 225 l/s. Sin embargo con la certificación aportada no se evidencia que la planta de tratamiento construida haya sido en concreto reforzado como lo establece los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" que establece "2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP SIN. PLANTA DE POTABILIZACIÓN2: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado".

También se puede verificar que realizó la construcción de tanques de almacenamiento Sin embargo no es posible verificar con la información aportada que los mismo correspondan a tanques elevados en concreto reforzado según lo dispuesto en los TDR que numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" indica "MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de un Tanque elevado en concreto, con una capacidad igual o superior a 250 m3."

Por lo tanto se requiere que el proponente presente documentación que permita verificar las condiciones de experiencia solicitadas en los Términos de referencia, so pena de que la certificación aportada sea tenida en cuenta solo para la condición de valor.

Sin perjuicio de lo anterior la información aportada no cumple con las con las reglas de apostille establecidas en los Términos de Referencia, puesto que si el documento es público se requiere que se apostille directamente la firma del suscriptor; si el documento es privado se requiere que en el acto notarial de fe de la autenticidad de la firma y luego se apostille la firma del notario, o que el documento se consularice.

**Observaciones de subsanación.**

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente respecto al apostille de la certificación aportada con la propuesta indica "Esta apostilla certifica Únicamente la autenticidad de la firma la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso la identidad del sello o timbre de que el documento publico este revestido" sin allegar documento donde subsane el requerimiento realizado.

Asi mismo allega certificación de liquidación sin embargo este documento no se encuentra debidamente apostillado, puesto que si el documento es público se requiere que se apostille directamente la firma del suscriptor; si el documento es privado se requiere que en el acto notarial de fe de la autenticidad de la firma y luego se apostille la firma del notario, o que el documento se consularice.

Teniendo en cuenta lo anterior la información aportada en la propuesta inicial y en la subsanación no viene debidamente legalizada o apostillada de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, al respecto es preciso señalar que un documento que se haya expedido en un país diferente a Colombia, para que sea considerado válido en el territorio colombiano, debe ser presentado ante las diferentes entidades colombianas, debidamente apostillado o legalizado, según sea el caso. Por lo anterior el proponente no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 1.19. "DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR" y numeral 1.19.2. "APOSTILLE".

Cumple:	NO
Debe Subsanar	

Contrato 2

Objeto

CONTRATO N° 186-2013: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE NUQUI Y DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TADO DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
13	7	2015

Valor (pesos):

\$ 20.350.435.625

Valor (SMMLV)

31582,89

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

OPTIMIZACIÓN PTAP Y CONSTRUCCION TANQUE ELVADO.

Observaciones:

**Folio 000068-000070:** Se presenta acta de entrega y recibo final para el contrato de obra 186 de 2013 sede Nuqui. suscritos por el director del programa Todos por el Pacífico de la empresa Aguas y Aguas de Pereira y el alcalde del municipio de Nuqui  
**Folio Folio 000072-000075:** Se presenta acta de entrega y recibo final para el contrato de obra 186 de 2013 sede Tado. suscritos por el director del programa Todos por el Pacífico de la empresa Aguas y Aguas de Pereira y el alcalde del municipio de Tado.

En el documento no es posible identificar que el tanque elevado haya sido construido en concreto reforzado Teniendo en cuenta que el proponente allega actas de entrega y recibo final pero no anexa copia del contrato no es posible verificar el cumplimiento de las alternativas de acreditación. "(...) **Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde constela ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencia el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.**" Por lo tanto el proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación establecidas en el literal D del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

En el acta de entrega y recibo final de la sede Tadó se puede verificar que el contratista realizó la Construcción de una planta de tratamiento de Agua potable de capacidad de 46,38 L/S. Sin embargo no es posible verificar con la información aportada que la misma corresponda a una planta en concreto reforzado según lo dispuesto en los TDR que en el numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE " indica "Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado"

También se puede verificar que realizó la construcción de un tanque de almacenamiento elevado con capacidad de 251 m³ en el municipio de Tadó, Sin embargo no es posible verificar con la información aportada que el mismo corresponda a un tanque elevado en concreto reforzado según lo dispuesto en los TDR que numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" indica "MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de un Tanque elevado en concreto, con una capacidad igual o superior a 250 m³."

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de lo establecido en los TDR

Observaciones Subsanación:

El proponente allega documento de subsanación en el cual adjunta el contrato de obra N° 186 de 2016. Con la documentación aportada en la propuesta y con la información presentada en la etapa de subsanación se puede verificar el cumplimiento de las alternativas de acreditación, además se pueden identificar las cantidades de obra en concreto reforzado, evidenciándose así, que el Tanque y la Planta de tratamiento fueron construidos en concreto.  
 Con la información aportada, el proponente cumple la condición de experiencia específica como lo establecen los TDR

Cumple:

SI

Debe Subsanar



Contrato 3  
Objeto

ETAP Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A RIBADEO ( Ribadeo - Lugo)

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
24	7	2000

Valor (pesos):

\$ 3.466.399.792,02

Valor (SMMLV)

13327,18

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCION DE PTAP

Observaciones:

FOLIO 00076: Se presenta certificación expedida por la Dr. Maria Gutierrez Lopez ingeniera de caminos, canales y puertos y jefa del departamento de oficina tecnica de aguas de Galicia de la conselleria del medio ambiente, territorio e infraestructura de la xunta de Galicia.

En la certificación es posible identificar que la obra fue ejecutada en un 100% y se que las obras comprendidas fueron: 1. construcción de la estación de tratamiento de agua potable ETAP para tratar un caudal de 30 L/S.

Sin embargo con la certificación aportada no se evidencia que la planta de tratamiento construida haya sido en concreto reforzado como lo establece los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE que establece "2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP SIN. PLANTA DE POTABILIZACIÓN: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado". Por lo tanto se requiere que el proponente presente documentación que permita verificar las condiciones de experiencia solicitadas en los Términos de referencia, so pena de que la certificación aportada sea tenida en cuenta solo para la condición de valor.

Sin perjuicio de lo anterior la información aportada no cumple con las reglas de apostille establecidas en los Términos de Referencia, puesto que si el documento es público se requiere que se apostille directamente la firma del suscriptor; si el documento es privado se requiere que en el acto notarial de fe de la autenticidad de la firma y luego se apostille la firma del notario, o que el documento se consularice

Observaciones subsanación

Respecto al apostille de la certificación aportada con la propuesta el proponente allega información donde señala que bajo la firma del notario se indica "Esta apostilla certifica Unicamente la autenticidad de la firma la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso la identidad del sello o timbre de que el documento publico este revestido" sin allegar documento donde subsane el requerimiento realizado.

El proponente en la etapa de subsanación allega modificatorio No 1 "del contrato ETAP Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A RIBADEO ( Ribadeo - Lugo) el documento aportado no se encuentra apostillado y por lo tanto no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior la información aportada en la propuesta inicial y en la subsanación no viene debidamente legalizada o apostillada de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, al respecto es preciso señalar que un documento que se haya expedido en un país diferente a Colombia, para que sea considerado valido en el territorio colombiano, debe ser presentado ante las diferentes entidades colombianas, debidamente apostillado o legalizado, según sea el caso. Por lo anterior el proponente no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 1.19. "DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR" y numeral 1.19.2. "APOSTILLE".

Cumple:

NO

Debe Subsanar

Observación general:

Con la documentación aportada no se logra identificar el lleno de los requisitos establecidos en los TDR en cuanto a la construcción de la PTAP y la construcción del Tanque Elevado, ya que no se evidencia que los mismos hayan sido construidos en concreto reforzado, por lo que se requiere aclaración.

Observaciones de subsanación:

El proponente con la certificación aportada correspondiente a "OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE NUQUI Y DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TADO DEPARTAMENTO DEL CHOCHO". cumple con lo establecido en los Términos de Referencia